

Legislación Nacional

Decreto 829/2003 EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Dase por designado Liquidador de la citada Sociedad Anónima (en liquidación) a partir del 1 de julio de 2003. Bs.As., 30/9/2003 VISTO el Expediente N° S01:0123655/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que por la Resolución N° 46 del 17 de Junio de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aceptó a partir del 9 del mismo mes, la renuncia de don Andrés Pedro CAPORALE al cargo de Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA para el que fuera designado por el Decreto N° 1502 del 16 de agosto de 2002. Que por la citada Resolución N° 46/03 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se asignó al Contador D.Gerardo Miguel SEGHEZZO (M.I.N° 4.398.337), a partir de la fecha de su dictado, las funciones de Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), sin perjuicio del ejercicio de su cargo como Administrador del "Patrimonio Desafectado del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL". Que el Contador SEGHEZZO desempeñó el mencionado cargo en el aludido BANCO hasta el 30 de junio de 2003, en cumplimiento del contrato celebrado a esos fines, oportunamente aprobado por el Decreto N° 727 del 28 de marzo de 2003. Que a fin de asegurar la normal continuidad en la liquidación de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) resulta necesario designar al funcionario responsable de la misma. Que el Contador SEGHEZZO reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para cubrir el cargo de que se trata. Que, asimismo, resulta procedente disponer que la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) atienda con sus créditos presupuestarios las erogaciones que demande el desarrollo de su proceso liquidatorio, entre ellas los gastos correspondientes a la atención de las retribuciones del Liquidador. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, a partir del 1 de julio de 2003, al Contador D.Gerardo Miguel SEGHEZZO (M.I.N° 4.398.337) Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.